



Villavicencio, 13 de octubre de 2026

Señores

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**

Secretaría General - Comité de Contratación

Calle 3 N° 5-35

contratacion@unimayor.edu.co

Popayán - Cauca

**Asunto:** Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial N° PSA-SIP-009-2026.

**PABLO ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.077.463, obrando en calidad de Representante Legal de **SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. - SASOFTCO S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 901.518.998-8, con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), me permito presentar de manera respetuosa y dentro del término previsto en el cronograma modificado por la Adenda N° 1 del 8 de octubre de 2026, las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia:

**OBSERVACIÓN N° 1. EXIGENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS UNSPSC EN UN MISMO CONTRATO COMO REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE**

**1.1. Texto observado.** El numeral correspondiente a la experiencia acreditada del proyecto de pliego dispone:

*“La entidad verificara en el RUP que el proponente haya finalizado en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, 1 contrato cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la venta de equipos tecnológicos, **que este registrado en el RUP con todos los códigos relacionados en la tabla anterior** y que sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.”*

**1.2. Sustento de la observación.** La tabla a la que remite el numeral relaciona once (11) clases distintas del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas: 432119 (monitores y pantallas de computador), 432115 (computadores), 271121 (kit de herramientas), 432121 (impresoras y plotters), 411030 (equipo de enfriamiento para laboratorio), 432117 (dispositivos informáticos de entrada de datos), 451216 (accesorios para fotografía), 451215 (cámaras y unidades de flash), 451218 (equipos de cuarto oscuro y revelado fotográfico), 141115 (papel fotográfico) y 432020 (dispositivos de almacenamiento extraíbles).

Exigir que un mismo contrato se encuentre inscrito de manera simultánea en la totalidad de esas once clases implica reunir, en un único negocio jurídico, bienes de naturaleza y mercados completamente distintos: equipos de cómputo y periféricos, herramientas manuales, equipos de refrigeración para laboratorio, equipos de revelado fotográfico análogo e insumos consumibles como el papel fotográfico. En la práctica, dicha exigencia



no la satisface la generalidad de los proveedores del sector de equipos tecnológicos, sino, a lo sumo, un número extremadamente reducido de oferentes, lo que restringe de manera injustificada la pluralidad de participantes.

**1.3. Fundamento normativo.** El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, los cuales, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” (M-DVRHPC) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, deben ser **adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato**. El propio Manual precisa que la experiencia se verifica a partir de los códigos del Clasificador que guarden relación con el objeto contractual, sin que resulte procedente exigir la concurrencia íntegra de todos ellos en un solo contrato.

A lo anterior se suma el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el deber de selección objetiva, que proscriben la inclusión de condiciones que limiten la participación sin una justificación técnica proporcionada. Nótese que el presupuesto oficial del proceso asciende a SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$72.482.920), equivalentes aproximadamente a 41,4 SMMLV, cuantía frente a la cual la exigencia resulta manifiestamente desproporcionada.

**1.4. Solicitud.** Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar el requisito, en el sentido de que la experiencia habilitante se acredite con contratos cuyo objeto o alcance contemple la venta o suministro de equipos tecnológicos y que, **en su sumatoria**, se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en al menos uno (1) de los códigos relacionados en la tabla, o subsidiariamente en un número razonable de ellos (por ejemplo, tres), privilegiando los del segmento 43, que corresponden al núcleo del objeto contractual.

De manera subsidiaria, solicitamos que se excluyan de la exigencia obligatoria los códigos 141115 (papel fotográfico), 451218 (equipos de cuarto oscuro y revelado), 411030 (equipo de enfriamiento para laboratorio) y 271121 (kit de herramientas), por corresponder a insumos y elementos accesorios cuya participación en el presupuesto es marginal y que no reflejan la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

## **OBSERVACIÓN N° 2. CONTRADICCIÓN EN EL NÚMERO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

En el mismo numeral del proyecto de pliego coexisten tres enunciados incompatibles entre sí:

- a) *“...haya finalizado en los últimos tres (3) años (...) 1 contrato cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la venta de equipos tecnológicos...”*
- b) *“Mínimo: Dos (2) contrato a acreditar. Máximo: Tres (3) contratos a acreditar.”*
- c) *“El proponente debe relacionar en el ANEXO No 6 el contrato a ser verificado en el RUP por la entidad.”* (en singular).



**Solicitud.** Solicitamos aclarar y unificar el requisito, precisando el número mínimo y máximo de contratos admisibles y, en particular, si los códigos del Clasificador se exigen respecto de **cada contrato** aportado o respecto de la **sumatoria** de los contratos aportados. Esta precisión resulta determinante para la estructuración de las ofertas y para la verificación objetiva del requisito.

### **OBSERVACIÓN N° 3. DISCREPANCIA EN EL OBJETO DEL PROCESO ENTRE LA ADENDA N° 1 Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

La Adenda N° 1 del 8 de octubre de 2026 identifica el proceso PSA-SIP-009-2026 con el siguiente objeto: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, INGENIERÍA MULTIMEDIA Y LABORATORIO DE USABILIDAD...”.

No obstante, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo de fecha 22 de junio de 2026 y el análisis del sector económico y de los oferentes identifican el objeto como: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS LABORATORIOS DE FOTOGRAFÍA Y FABRICACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA”.

**Solicitud.** Solicitamos precisar cuál es el objeto definitivo del proceso y, en consecuencia, cuál es la ficha técnica y cuál la tabla de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que regirán la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica, toda vez que se trata de objetos sustancialmente distintos que comprometen la certeza de las reglas de participación.

### **OBSERVACIÓN N° 4. NIVEL DE VERIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR E INCONSISTENCIA EN LA TABLA DE CÓDIGOS**

El numeral de experiencia señala que la acreditación se efectuará “con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel”. Sin embargo, la tabla relaciona códigos a cuarto nivel (producto), tales como 43211907, 43211507, 45121607, 45121503, 45121505, 45121603 y 43202005. Dado que el Registro Único de Proponentes expedido por las Cámaras de Comercio certifica la clasificación hasta el tercer nivel (clase), tal como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario confirmar el nivel de verificación.

Adicionalmente, se advierte una inconsistencia en la fila correspondiente a “Kit Herramientas”, en la que se indica como clase el código 271121 y como producto el código 27113200, siendo que este último no pertenece a dicha clase sino a la clase 271132.

**Solicitud.** Solicitamos confirmar expresamente que la verificación de la experiencia se realizará únicamente a tercer nivel (clase) del Clasificador y corregir la inconsistencia advertida, publicando la tabla definitiva de códigos en el pliego de condiciones definitivo.



## **OBSERVACIÓN N° 5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

De acuerdo con el cronograma, la presentación de ofertas y el cierre del proceso se surten de manera presencial en la Secretaría General de la Institución, el 19 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m., y la subasta inversa se desarrolla igualmente de forma presencial el 27 de octubre de 2026.

**Solicitud.** Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes de otras regiones del país, solicitamos confirmar: (i) si la Entidad admite la radicación de la propuesta por intermedio de empresa de mensajería especializada, siempre que ingrese a la Secretaría General antes de la fecha y hora de cierre; y (ii) si en la subasta inversa presencial puede actuar un apoderado o delegado del proponente debidamente facultado, precisando los documentos que deberá acreditar para su participación.

Agradecemos de antemano la atención prestada a las presentes observaciones y solicitamos, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y con el cronograma del proceso, que la respuesta sea emitida por escrito y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Cordialmente,

**PABLO ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA**

Representante Legal

**SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. - SASOFTCO S.A.S.**

NIT 901.518.998-8

Correo electrónico: [gerencia@sasoftco.com](mailto:gerencia@sasoftco.com)